



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

633

2007 /10 /003 /0 /2180

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 05 OCT. 2007

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la ampliación de los trabajos denominados: "Ruta N°30 - Tramo: Km.192 - Masoller", adjudicados a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1999.-----

RESULTANDO: I) Que la citada Dependencia en la oportunidad gestiona la ampliación de los trabajos de referencia en un 100%, a fin proceder a prestar la atención técnica que la ruta demanda, como asimismo, proceder a atender el tramo desde el km.192 incluyendo la zona de "Subida de Pena".-----

II) Que de acuerdo con lo informado por la citada Dirección Nacional, dicha ampliación asciende a la suma de \$50:781.329,92 (pesos uruguayos cincuenta millones setecientos ochenta y un mil trescientos veintinueve con noventa y dos centésimos), monto que se desglosa de la siguiente manera: Contrato \$33:805.889,75; Impuesto al Valor Agregado (22%) \$7:437.295,75; Leyes Sociales (70%) \$4:921.650,79 e Imprevistos (10%) \$4:616.483,63.-----

III) Que la empresa contratista prestó su conformidad al respecto.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°185.182 - Ent. N°5811/07), no formula observaciones a lo actuado.-----

V) Que, la citada Dependencia procedió a efectuar la Afectación del Gasto N°000974 por la suma de \$18:500.000,00, ejecución estimada para el presente ejercicio.-----

CONSIDERANDO: I) Que consta en expediente información del Registro Nacional de Actos Personales en que consta que la

dy
a

firma RAMON C. ALVAREZ S.A., no se encuentra inscripta como deudor alimentario.-----

II) Que corresponde dictar resolución que contemple la gestión de obrados.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 63 del "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Ampliase en un 100% el contrato para la obra: "Ruta N°30 - Tramo: Km.192 - Masoller", en la suma de \$50:781.329,92 (pesos uruguayos cincuenta millones setecientos ochenta y un mil trescientos veintinueve con noventa y dos centésimos), monto que se desglosa de la siguiente manera: Contrato \$33:805.889,75 (pesos uruguayos treinta y tres millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y cinco centésimos); Impuesto al Valor Agregado (22%) \$7:437.295,75 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco con setenta y cinco centésimos); Leyes Sociales (70%) \$4:921.650,79 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos veintiún mil seiscientos cincuenta con setenta y nueve centésimos) e Imprevistos (10%) \$4:616.483,63 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con sesenta y tres centésimos), que fueran autorizadas según Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1999, adjudicada a la firma RAMON C. ALVAREZ S.A., a los efectos de prestar la atención técnica que la ruta demanda, como asimismo, proceder a atender el tramo desde el km.192 incluyendo la zona de "Subida de Pena".-----

2°.- La erogación total de la suma de \$50:781.329,92 (pesos uruguayos cincuenta millones setecientos ochenta y un mil



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

SECRETARÍA

trescientos veintinueve con noventa y dos centésimos), más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 (Rentas Generales), Ejercicio 2007 y siguientes.-----

3°- Estímase una ejecución de obras de \$18:500.000 (pesos uruguayos dieciocho millones quinientos mil) para el presente Ejercicio 2007, monto que incluye los Mayores Costos respectivos.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N°175/004 de 25 de mayo de 2004.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

